

RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE GRUPO POR INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO Y NECESIDADES ESPECIALES CURSO 2026-27

Resolución de fecha de su firma, de las solicitudes de cambio de grupo presentadas por los estudiantes, por incompatibilidad de horario y necesidades especiales, en el presente curso académico 2026-27.

Esta Dirección, en uso de las competencias legalmente atribuidas y, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión de Ordenación Académica de la E.T.S. Ingeniería Informática, en reunión celebrada con fecha 20 de mayo de 2026, en materia de cambio de grupo por incompatibilidad de horario y necesidades especiales, ha resuelto **denegar** las peticiones de los siguientes estudiantes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

La Directora,

Fdo.: María del Carmen Romero Ternero

Código Seguro De Verificación	2jhJ5bJut0dXSGMYmPeepw==	Fecha	30/09/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN ROMERO TERNERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2jhJ5bJut0dXSGMYmPeepw%3D%3D	Página	1/2





Apellidos y nombre	Titulación	Motivo denegación
Betanzos Soto, Iván	GII-IC	Causa no contemplada en la normativa de cambios de grupo
Cruz Somosierra, Daniel	GII-TI	No concurre solapamiento horario
Dalker Tannaz, Youssef	GII-IC	No concurre solapamiento horario
Faura Cordero, Ángel	GII-IA	Los cambios de grupo se limitan a la misma titulación. GII-IA dispone de un solo grupo.
Franco López, José María	GII-TI	El cambio concedido en ADDA evita el solapamiento
Galán Martín, Marta	GII-IC	No concurre solapamiento horario
Gil Caro, José Antonio	GII-TI	No concurre solapamiento horario
González Román, Luís	GII-IC	No concurre solapamiento horario
Gutiérrez Cantón, David	GII-IC	No concurre solapamiento horario
Gutiérrez Cejas, Ángel	GII-IC	Se ha alcanzado la capacidad del grupo solicitado
Gutiérrez Montañó, Antonio	GII-TI	Causa no contemplada en la normativa de cambios de grupo
Moreno Rojas, Francisco Javier	GII-IC	Causa no contemplada en la normativa de cambios de grupo
Panea Gallego, Luís Fernando	GII-TI	No concurre solapamiento horario
Rodríguez Pérez, Alejandro	GII-IS	El cambio concedido en MSN evita el solapamiento
Ruiz Carratalá, Irma	GII-TI	El cambio concedido en ADDA evita el solapamiento
Sánchez Ezcurra, Bruno	GII-IS	Causa no contemplada en la normativa de cambios de grupo